

**OFFICE OF SPECIAL EDUCATION
AND STUDENT SERVICES**

EXTENDED SCHOOL YEAR
ESY
SERVICES

Montgomery County Public Schools ofrece servicios de ESY a estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial. Estos servicios son parte de una educación pública, gratuita y apropiada, y se ofrecen durante el verano. Este folleto está diseñado para ayudarle a usted a entender los servicios y los criterios de elegibilidad de ESY.

¿Qué son Extended School Year Services (Servicios de Ciclo Escolar Extendido)?

Los servicios de Extended School Year (ESY) (Ciclo Escolar Extendido) son servicios que se ofrecen a estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial después de haber concluido el ciclo escolar regular. Los servicios ESY están diseñados para cumplir con objetivos específicos del Individualized Education Program (IEP) (Programa Educativo Individualizado) del estudiante. ESY no es simplemente la extensión del ciclo escolar, una ubicación académica automática durante la escuela de verano o un programa adicional de verano; tampoco se puede decir que todo estudiante con un impedimento educativo requiere ESY. De hecho, puede ser que ESY sea apropiado para un número relativamente limitado de estudiantes con impedimentos. Sin embargo, el equipo IEP está obligado legalmente a considerar y a evaluar cuán apropiada podría ser la elegibilidad para ESY durante la reunión anual de revisión de todo estudiante que recibe servicios de educación especial. Los servicios de ESY varían en tipo, intensidad, ubicación, inclusión de servicios relacionados y extensión de servicios en base a las necesidades del estudiante.

Ejemplos de estudiantes que pueden requerir servicios de ESY

- Un estudiante de 8 años con retardo mental que recientemente ha adquirido la destreza de indicar cuáles alimentos prefiere y quien, sin servicios de ESY, probablemente perderá esta destreza.
- Un estudiante con autismo quien recientemente ha alcanzado un objetivo que está diseñado para disminuir la frecuencia de conductas perjudiciales para sí mismo y que posiblemente reanudará dichas conductas, a menos que reciba servicios de ESY para mantener las conductas deseadas.
- Un estudiante de 4 años con atrasos en el desarrollo que, en la escuela, está siguiendo un horario establecido, con recuerdos verbales, para utilizar el excusado y quien puede tener una regresión significativa durante el verano y requerir considerable readiestramiento en el otoño al regresar al programa de día completo.
- Un estudiante de 10 años con retardo mental y parálisis cerebral que está aprendiendo a usar un aparato de comunicación aumentativa desde el otoño anterior. Al estudiante le ha tomado seis meses dominar independientemente los primeros dos pasos de un proceso de seis pasos. Dada la naturaleza crítica de esta destreza y del tiempo que se requiere para aprender algo nuevo, se recomienda ESY.
- A fines de primavera, un estudiante de quinto grado con un impedimento específico de aprendizaje exhibe un adelanto significativo en las destrezas descifrar palabras al leer. A medida que haga su transición a la escuela de enseñanza media, es necesario ofrecer ESY para que mantenga las destrezas que acaba de adquirir.

¿Cómo se decide quién asiste a ESY?

Típicamente, el equipo IEP decide la elegibilidad y los servicios de ESY durante la reunión anual de revisión, cuando se desarrolla el IEP para el próximo ciclo escolar. Los padres de niños con impedimentos educativos participan al mismo nivel con el personal de la escuela en el desarrollo de todas las partes de un IEP, incluyendo las disposiciones para ofrecer servicios de ESY. Los miembros del equipo IEP incluyen a los padres del estudiante, el estudiante (cuando sea apropiado), un representante de MCPS, un maestro de educación regular, el maestro de educación especial del estudiante, el maestro a cargo de la clase y otras personas que los padres o el personal de la escuela consideran que contribuyen al proceso, tales como el patólogo del habla que le ofrece servicios al estudiante, el terapeuta ocupacional, el terapeuta físico y el maestro de visión o de movilidad. La decisión sobre ESY también se puede tomar en una reunión periódica de revisión, si la fecha de esta reunión es más apropiada que la de la reunión anual de revisión.

¿Cómo se decide la elegibilidad para ESY?

I. El equipo IEP considera los siguientes factores al tomar decisiones sobre elegibilidad.

Regresión/Recuperación

El equipo IEP decide si existe la posibilidad de una regresión substancial de destrezas vitales críticas a causa del receso escolar y de dificultad en la recuperación de dichas destrezas dentro de un tiempo razonable después de las vacaciones, si el estudiante no recibe los servicios de ESY.

Nivel de Progreso

El equipo IEP revisa el progreso del estudiante hacia los objetivos de su IEP en las áreas de destrezas vitales críticas, y decide si el progreso que el estudiante demuestra hacia esos objetivos sea de un nivel que pueda impedir que el estudiante recibiera algún beneficio educativo de su programa educativo durante el ciclo escolar regular, a menos que el estudiante reciba los servicios de ESY.

Destrezas Incipientes/Oportunidades de Adelantos Cruciales

El equipo IEP revisa todos los objetivos, prestando atención particular a destrezas vitales críticas, para decidir si cualquiera de dichas destrezas esté a punto de exhibir un adelanto crucial. Si hay destrezas vitales críticas que llegan a este punto, el equipo IEP determina si la interrupción de la enseñanza de esos objetivos causada por el receso escolar, probablemente pueda impedir que el estudiante se beneficie de su programa educativo durante el ciclo escolar regular, si no recibe los servicios de ESY.

Conducta que Interfiere con el Aprendizaje

El equipo IEP decide si conductas estereotípicas, ritualistas, agresivas o perjudiciales para el estudiante mismo que son parte del enfoque del IEP han limitado los beneficios que el estudiante podría haber obtenido de su programa educativo durante el ciclo escolar anterior, si no recibe los servicios de ESY; o si la interrupción en el programa que trata las conductas que interfieren con el aprendizaje del estudiante puede traer como resultado evitar que el estudiante se beneficie de su programa educativo durante el próximo ciclo escolar, si no recibe los servicios de ESY.

La Naturaleza y/o Severidad del Impedimento

El equipo IEP decide si la naturaleza y/o severidad del impedimento del estudiante probablemente impida que el estudiante se beneficie de su programa educativo durante el ciclo escolar regular, si el estudiante no recibe los servicios de ESY. Una destreza vital crítica es cualquier destreza de conducta, académica, social o cualquier otra destreza que el IEP define como crítica para el progreso educativo general del estudiante.

Circunstancias especiales

El equipo IEP, incluyendo los padres del estudiante, decide si hay cualquier circunstancia especial que pueda impedir que el estudiante reciba algún beneficio de su programa educativo durante el ciclo escolar regular, si el estudiante no recibe los servicios de ESY. Ejemplos de circunstancias especiales pueden incluir estudiantes que tardaron en entrar a la escuela debido a factores especiales, ausencias excesivas debido a enfermedad y consideraciones sobre la ubicación del estudiante en un ambiente más restringido.

II. En base a las consideraciones del equipo IEP mencionadas arriba, en relación al IEP del estudiante y a su progreso, el equipo IEP decide si el beneficio que el estudiante obtiene de su programa educativo durante el ciclo escolar regular se arriesga significativamente, si el estudiante no recibe servicios de ESY. Los servicios de ESY se requieren bajo Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) solamente cuando tal regresión dificulta sustancialmente la meta de un progreso significativo, y cuando la regresión es seguida por una recuperación insuficiente de los conocimientos o de destrezas cuando las clases se reanudan. En tal caso, el estudiante requiere que se le proporcionen servicios de ESY para recibir un educación pública, gratuita y apropiada (FAPE).

¿Cómo se desarrollan los servicios de ESY?

Si un estudiante requiere servicios de ESY, el equipo IEP desarrollará un IEP para ESY que incluirá lo siguiente:

- Metas específicas y objetivos que requieren los servicios de ESY.
- Tipo(s), cantidad(es) y duración de servicio(s) de educación especial y servicio(s) relacionado(s), incluyendo transporte, necesarios para cumplir con los objetivos del IEP para ESY.
- El ambiente menos restrictivo en el cual se pueden ofrecer los servicios de ESY con el fin de cumplir con los objetivos del IEP.
- La cantidad de tiempo que el estudiante participará con estudiantes que no tienen impedimentos.

Los servicios de ESY varían en tipo, intensidad, ubicación, inclusión de servicios relacionados y cantidad de tiempo en base a las necesidades del estudiante. Los servicios de ESY se pueden ofrecer en una variedad de ubicaciones, incluyendo escuelas de educación regular, escuelas especiales, la comunidad y el hogar del estudiante. El equipo IEP decidirá los servicios y la ubicación de servicios ESY más apropiados para el estudiante.

¿Qué sucede si los padres están en desacuerdo con la decisión del equipo IEP?

Los padres son miembros valiosos del equipo IEP y participan activamente en el proceso de decisión respecto a ESY para su hijo/a. En la reunión del equipo IEP, usted recibirá una copia del IEP e información sobre ESY. Usted también recibirá un resumen escrito sobre la decisión de ESY. Si usted no está de acuerdo con la decisión del equipo IEP, usted puede apelar esa decisión, llamando a Equity Assurance and Compliance Unit, al teléfono 301-279-3385. Una vez que se comunique con esta unidad, usted puede pedir servicios de mediación, una revisión administrativa o una audiencia legal de educación especial. Se programará una sesión de mediación dentro de 20 días y se rendirán recomendaciones a raíz de la revisión administrativa dentro de 20 días. Los plazos para una audiencia legal son los siguientes:

- Si se fija la reunión de elegibilidad para ESY antes del 14 de abril, las peticiones para audiencias legales de ESY se deben programar de manera que se lleven a cabo dentro de 45 días a partir de la petición para la audiencia.
- Si la reunión de elegibilidad se fija entre el 14 de abril y el 19 de mayo, las audiencias legales de ESY que se soliciten antes del 19 de mayo se deben programar oportunamente de manera que se genere una decisión de audiencia para el 15 de junio o dentro de 45 días de la petición de audiencia, lo que sea más temprano.
- Si la reunión de elegibilidad para ESY se fija entre el 14 de abril y el 19 de mayo, las peticiones de audiencia legal que se generen después del 19 de mayo se deben programar oportunamente de manera que se genere una decisión de audiencia dentro de 20 días de la petición.
- Si la reunión de elegibilidad para ESY se fija para después del 19 de mayo, las audiencias legales de ESY se deben programar oportunamente de manera que se genere una decisión de audiencia dentro de 20 días de la petición.

A continuación se proporciona una guía para ayudar a los padres cuando se considere la elegibilidad de su hijo/a para ESY en la reunión anual de revisión.

Preguntas

Si no recibe los servicios de ESY en las destrezas vitales críticas identificadas, ¿el estudiante exhibirá una regresión hasta el punto que tal regresión impida que él/ella reciba algún beneficio de su programa educativo durante el ciclo escolar regular? **SÍ/NO**

Si no recibe los servicios de ESY, ¿el progreso limitado del estudiantes hacia los objetivos relacionados con destrezas vitales críticas impedirá que él/ella se beneficie de su programa educativo durante el ciclo escolar regular? **SÍ/NO**

Si no recibe los servicios de ESY, ¿la interrupción de la enseñanza de los objetivos en las áreas de destrezas vitales críticas impedirá que él/ella se beneficie de su programa educativo durante el ciclo escolar regular? **SÍ/NO**

Si no recibe los servicios de ESY, ¿las conductas del estudiante identificadas como interferencias en los objetivos del IEP impedirán que él/ella se beneficie de su programa educativo durante el ciclo escolar regular? **SÍ/NO**

Sin los recursos de los servicios de ESY, ¿la naturaleza y/o severidad del impedimento del estudiante impedirá que él/ella se beneficie de su programa educativo durante el ciclo escolar regular? **SÍ/NO**

Si no recibe los servicios de ESY, ¿hay circunstancias especiales que impiden que mi hijo/a se beneficie de su programa educativo durante el próximo ciclo escolar? **SÍ/NO**

¿Cómo puedo obtener más información respecto a la elegibilidad y los servicios de ESY o sobre mis derechos legales?

La información presentada en este folleto se considerará con usted en la reunión anual de revisión del IEP de su hijo/a. La información respecto a sus derechos al proceso legal se explica en el folleto de Maryland State Department of Education, *Procedural Safeguards-Parental Rights* (Derechos de los Padres-Notificación de Procedimiento de Garantías de Maryland). Si usted desea mayor información acerca de ESY o una copia de *Procedural Safeguards-Parental Rights* (Derechos de los Padres-Notificación de Procedimiento de Garantías de Maryland), por favor comuníquese con las siguientes departamentos/oficinas de Montgomery County Public Schools (MCPS):

Director of School-based Special Education Services, al teléfono 301-279-3837

MCPS ESY coordinator, al teléfono 301-279-3022

Division of Family and Community Partnerships, al teléfono 301-962-3818 ó 301-962-3829

En conformidad con las disposiciones de Americans With Disabilities Act (Decreto Para Personas Estadounidenses Con Impedimentos), este documento se puede obtener en un formato diferente, comunicándose con Public Information Office, 850 Hungerford Drive, Room 112, Rockville, MD 20850, teléfono 301-279-3391, o por Maryland Relay (sistema telefónico para facilitar la comunicación para gente sorda con gente que no tiene teléfono de texto), 1-800-735-2258.

Aquellas personas que necesiten un intérprete de lenguaje por señas o servicios de transliteración con asistencia de señas para comunicarse con Montgomery County Public Schools (MCPS) pueden llamar a Interpreting Services en Deaf and Hard of Hearing Program, teléfono 301-517-5539.

MCPS prohíbe todo tipo de discriminación ilícita por razones de raza, color, sexo, religión, ancestros, nacionalidad, estado civil, estado socioeconómico, edad, impedimentos, rasgos físicos u orientación sexual. Cualquier pregunta o querrela relacionada con asuntos de discriminación o con asuntos pertinentes al Title IX, tales como igualdad para ambos sexos y casos de acoso sexual, deberá dirigirse a, Office of the Deputy Superintendent of Schools, teléfono 301-279-3126, por Maryland Relay (sistema telefónico para facilitar la comunicación para gente sorda con gente que no tiene teléfono de texto) al teléfono 1-800-735-2258, o por escrito a la misma oficina, a la siguiente dirección: 850 Hungerford Drive, Room 129, Rockville, MD 20850.



ROCKVILLE, MD

Published by the Office of Communications and Family Outreach
for the Office of Special Education and Student Services

